

CONTRATO DE OBRAS

Con publicidad
Participación reser

GARBIÑ E BUENO ZABALZA
Sesión celebrada el 14/04/2025

Original firmado electrónicamente



2 5 5 2 3 2 1 \$ 2 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2024/54

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA Y FUNCIONAL DE CASA SEMINARIO, EN EL MARCO DEL PLAN
DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Proyectos y Obras (Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad)
4- Responsable del contrato:	Jefa del Departamento de Obras
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y FUNCIONAL DE CASA SEMINARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las actuaciones de rehabilitación del edificio de Casa Seminario definidas en el proyecto elaborado al efecto. Estas actuaciones se agrupan en un doble objeto:

- 1) La rehabilitación energética de Casa Seminario.
- 2) La adecuación funcional del edificio.

De acuerdo con este doble objeto, el contrato se compone de dos partes o fases, las cuales tienen los condicionantes que se describen a continuación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

1) REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE CASA SEMINARIO (FASE 1): Esta fase se corresponde con las obras de mejora de la eficiencia energética de Casa Seminario, las cuales tienen un importe de 1.069.908 euros (IVA incluido). Esta fase está financiada a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se ejecutará durante el año 2025.

Esta actuación se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión N° 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

La actuación se incluye en la etiqueta climática N° 026 bis incluida en el Anexo VI del Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital de las incluidas en el Anexo VII del Reglamento por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

La persona adjudicataria deberá observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

2) ADECUACIÓN FUNCIONAL DE CASA SEMINARIO (FASE 2): Esta fase tiene por objeto las obras de reforma interior de Casa Seminario, con un importe de 871.062,24 euros (IVA incluido). Se ejecutará durante el año 2026.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código 4 5 2 6 2 6 5 0 2	Descripción CPV: Trabajos de revestimiento de fachadas. CPV complementarios (códigos y descripción): 452627008 (Trabajos de transformación de edificios). Categoría del contrato:
----------------	--	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El edificio Casa Seminario se ubica en la calle San Saturnino 2 y fue construido en 1982. El inmueble se ubica en un conjunto histórico declarado Bien de Interés Cultural, formando parte de la paisajística creada por el conjunto de edificios que integran el Casco Antiguo y aportando valor al patrimonio histórico-cultural de la ciudad. Se trata de un edificio de propiedad municipal de cinco plantas que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

alberga, entre otras, la Oficina de Información Turística de la ciudad dependiente del Ayuntamiento de Pamplona, constituyendo así el epicentro de la actividad turística de la ciudad. Su principal función es la de atender e informar al público en general sobre diversas cuestiones como recursos monumentales, naturales e históricos, además de la oferta de actividades, alojamientos, restaurantes y transportes para el apoyo y la promoción de la ciudad.

Desde la premisa de que la administración pública tiene la responsabilidad de minimizar el impacto negativo de emisiones desde su gestión, así como de optimizar el gasto de diseño público en el consumo energético, se pretende llevar a cabo la reforma del edificio Casa Seminario, mejorando su eficiencia energética, para contar con unos servicios turísticos públicos sostenibles en materia de eficiencia energética, sensibilizar a pymes, ciudadanía y visitantes mediante el ejemplo así como revalorizar los servicios públicos turísticos.

Asimismo, con las actuaciones de adecuación funcional se pretende adaptar el edificio a las necesidades actuales para su uso administrativo.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
1.604.107,64 €	(21%) 336.862,60 €	1.940.970,24 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Un millón novecientos cuarenta mil novecientos setenta euros con veinticuatro céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.764.518,40 €

- Fase 1: Rehabilitación energética de Casa Seminario (IVA excluido):	884.221,49 €
- Fase 2: Adecuación funcional de Casa Seminario (IVA excluido):	719.886,15 €
- Posibilidad modificación contrato arts. 144 y 177 LFCP (10%):	160.410,76 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	1.764.518,40 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

1ª Anualidad (2025)	1.069.908 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	871.062,24 €	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/632090	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 45,56 %
8- Tipo de Fondo: La parte del contrato correspondiente a la rehabilitación energética del edificio se financia mediante una subvención otorgada por el Gobierno de Navarra con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (Next Generation EU).	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007769 - Código de unidad tramitadora: LA0007769	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El plazo de ejecución de las obras en su conjunto es de diez meses y medio.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: La fase 1 correspondiente a la rehabilitación energética del edificio debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2025. Este plazo tiene carácter esencial.

Fecha prevista de inicio: 15 de Julio de 2025.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Casa Seminario (Calle San Saturnino Nº 2)

4- Plazo de garantía: Tres años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Se exige a los licitadores como solvencia económica y financiera un volumen global de negocios por importe de 1.000.000 euros para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2021 a 2023).

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras de adecuación o rehabilitación de edificaciones o locales análogas a las aquí licitadas, cumpliendo alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de al menos 600.000 euros (IVA incluido).
- Hasta tres obras con importes acumulados de al menos 800.000 euros (IVA incluido) en un mismo año natural o período de doce meses contado de mes a mes.

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

II) MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

Cada persona licitadora deberá disponer de un técnico específico para control de ejecución con formación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

y experiencia en rehabilitación de edificios de consumo energético casi nulo. Este técnico deberá haber realizado el curso Tradesperson o similar y haber actuado como técnico en rehabilitación de edificios de consumo casi nulo en, al menos, una obra de rehabilitación.

Los licitadores deberán indicar en su propuesta técnica (Sobre B) la identidad de dicho técnico, la formación de la que dispone, así como la experiencia en actuaciones de rehabilitación en las que ha ejercido como técnico en rehabilitación de edificios de consumo casi nulo.

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá justificar que el técnico cuenta con la formación y experiencia requerida.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el DEUC.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Documentación donde se justifique el análisis de los proyectos.

2) Tratamiento de afecciones de la obra a la circulación peatonal y tráfico rodado y ciclista, redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan darse, derivadas de trabajar en espacios públicos en uso. Se tendrá especial atención a las afecciones a la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, debiéndose garantizar su adecuado funcionamiento durante la ejecución de las obras, salvo el período estrictamente necesario para realizar las obras en su interior (se estima que estas obras durarán aproximadamente un mes). Los licitadores deberán estudiar el tiempo de ejecución de las obras en el interior de la oficina y plantear propuestas con el objeto de minimizar su afección y reducir al mínimo el tiempo de cierre de la misma. Además, se estudiará el tratamiento de la visibilización de la Oficina durante la ejecución del resto de la obra. Otro aspecto a tener en cuenta será la protección del andamiaje.

3) Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.

Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. Desglose de inversiones por meses.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de veinte páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y en los planes de obra se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica: Se debe indicar la oferta económica total del contrato que se propone (IVA excluido), especificando el importe correspondiente a cada una de las fases.
2. Criterio social: Se especificará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.1 de este Pliego.
3. Criterio medioambiental: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio medioambiental establecido en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o su propuesta sobre el criterio social y medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Francisco Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.
- Koldo Zapata Ibáñez, Arquitecto de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Susana López Andueza, Arquitecta técnica de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a municipal que le sustituya.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Letrado del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Amaia Elkano Garraalda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica: 50 puntos.
2. Oferta económica: 35 puntos.
3. Criterio social: 10 puntos.
4. Criterio mediambiental: 5 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA (50 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el punto I.2) de este Pliego. Ello desglosado del siguiente modo:

1.1) Memoria explicativa del planteamiento de los trabajos y su desarrollo (35 puntos): Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de los mismos y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra. Se tendrá muy en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que puedan suscitar los trabajos, utilización de maquinaria y accesos.

1.2) Tratamiento de las afecciones (10 puntos): Se valorará el tratamiento de las afecciones a las infraestructuras y redes de servicio, a la circulación peatonal y tráfico rodado y ciclista y otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos y específicamente los señalados en el apartado I.2) respecto a la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona y el andamiaje con la ocupación correspondiente de la vía pública.

1.3) Plan de obra (5 puntos): Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

2. OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación de la obra en su conjunto o de alguna de las dos fases en que se divide. La oferta económica (importe total) presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se valorará con diez puntos el compromiso de los licitadores de subcontratar los trabajos de limpieza final de la obra con una Empresa de Inserción, un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa o entidad de economía social.

Las empresas con las que se subcontrate serán exclusivamente las siguientes:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme al Fuero Nuevo de Navarra y cuyo régimen tributario sea el de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación o la Ley 50/2002, de Fundaciones.
- Cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social o la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que se indique la entidad con la que se va a subcontratar los trabajos de limpieza final de obra. Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado del centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (5 PUNTOS):

Se valorará con cinco puntos el compromiso de que el suministro de la carpintería exterior se realice por empresa que cuente con alguna de las siguientes marcas AENOR o certificado equivalente:

* Marca AENOR para "ventanas": reglamento RP 47.01.

* Marca AENOR para "sellantes para juntas y acristalamiento": reglamento RP 47.03.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

En caso de comprometerse a este criterio, el adjudicatario deberá aportar tras la instalación de la carpintería exterior la documentación justificativa que lo acredite.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del Sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14 en el que se enmarca el presente proyecto.

- El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerará incumplimiento muy grave la pérdida total o parcial de la financiación del contrato con

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

fondos NextGenerationEU por causas imputables al adjudicatario.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria deberá tener suscrito, a su cargo, durante todo el período de duración del contrato un seguro que cubra todos los riesgos derivados de la ejecución de la obra con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

En el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, el contratista deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma.

En todo caso serán soportados por la persona contratista los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- Exigencia del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 29 de marzo).

El adjudicatario deberá presentar ambos documentos en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El contrato será objeto de resolución cuando el adjudicatario haya incumplido las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los Pliegos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (FASE 1)

- El presente Pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pamplona cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

El Plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pamplona.es/sites/default/files/2023-03/plan-medidas-antifraude-2023.pdf>

- Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

II) CARTEL DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo un cartel de obra, para lo cual deberá seguir las instrucciones que le proporcione el Servicio de Proyectos y Obras.

III) REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona sendos reportajes fotográficos en formato digital, uno de ellos previo al comienzo de las obras y otro posterior a su finalización.

Asimismo, con periodicidad mensual, deberá entregar al Ayuntamiento de Pamplona un reportaje fotográfico digital reflejando las partes más significativas de la obra ejecutada, así como su desarrollo.

IV) LONAS

La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo en las lonas protectoras que recubren el andamiaje una serie de imágenes relativas a la ciudad de Pamplona. La elección y diseño de las imágenes será facilitado a la adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona para que proceda a su impresión y colocación.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	DOCUMENTOS RELATIVOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FASE 1) QUE DEBE CUMPLIMENTAR LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO: - ANEXO A: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) - ANEXO B: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. - ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. - ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH). - ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009833990052597991092